



INSTRUCCIONES DE 29 DE JUNIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POR LAS QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS SITUADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015/2016.

A) NORMAS COMUNES A TODOS LOS NIVELES

1. PLANTILLAS FUNCIONALES DEL PROFESORADO	2
2. COMISIONES DE SERVICIO	2
3. HORARIOS DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS EN CENTROS DE PRIMARIA Y CEO CON COMEDOR Y/O TRANSPORTE ESCOLAR	3
4. HORARIO LECTIVO DIARIO DE LOS CEIP Y CRA CON JORNADA CONTINUA	3
5. PROFESORADO ITINERANTE Y COMPARTIDO	4
6. REDUCCIÓN DE JORNADA	4
7. SUSTITUCIÓN DE JORNADA LECTIVA PARA MAYORES	6
8. PERSONAL INTERINO	6
9. ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN	7
10. NORMAS SOBRE INCLUSIÓN DEL PERSONAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE GASTO DE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	9
11. OTRAS NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL	11
12. FECHA DE INCORPORACIÓN DEL PROFESORADO A LOS CENTROS	12
13. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE	12
14. NOMBRAMIENTO DE CARGOS DIRECTIVOS	13
15. NOMBRAMIENTO DE JEFES DE DEPARTAMENTO	13

B) ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

1. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	13
2. ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DE IDIOMAS	15
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES	17
4. DEFINICIÓN DE LOS DESTINOS	18

C) NORMATIVA APLICABLE AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS
D) NORMAS FINALES
ANEXOS

21



Gobierno de La Rioja

Con el fin de garantizar el adecuado comienzo del curso escolar 2015/2016 y a la vez lograr una más ajustada y eficaz utilización de los recursos humanos y económicos disponibles, esta Dirección general de Educación dicta las siguientes instrucciones:

A) NORMAS COMUNES A TODOS LOS NIVELES

1.- PLANTILLAS FUNCIONALES DE PROFESORADO.

Para atender las necesidades de profesorado para el próximo curso escolar correspondientes a los centros docentes públicos, la Dirección general de Educación establece en materia de personal, los siguientes criterios:

1. Las plazas asignadas para atenciones generales de escolarización (cupo ordinario) no podrán ser disminuidas en favor de otras acciones educativas sin la autorización previa y expresa de esta Dirección general.
2. El número de profesores pertenecientes a cuerpos o escalas declarados a extinguir será igual al del curso anterior, excepción hecha de la disminución producida por amortización de plazas, con ocasión de vacante presupuestaria.
3. La habilitación de nuevas unidades requerirá el conocimiento previo y la autorización expresa de esta Dirección general.
4. Para destinar profesorado a programas educativos, será requisito imprescindible que éstos hayan sido previamente autorizados por esta la Dirección general.

2.- COMISIONES DE SERVICIO.

La solicitud de comisiones de servicio del personal docente para el curso siguiente se realizará entre el 1 y el 30 de abril, salvo en casos excepcionales que serán debidamente justificados.

Respecto a las comisiones de servicio solicitadas por otras Comunidades Autónomas se remitirán a la Dirección general de Educación, que se pondrá en contacto con la Comunidad afectada a fin de obtener de ella el compromiso previo de acreditar la totalidad de las retribuciones que pudieran corresponder al funcionario comisionado.



Gobierno de La Rioja

Las comisiones de servicio tienen un carácter excepcional y su concesión corresponde a la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Ningún profesor puede abandonar su puesto docente sin haber obtenido antes el acuerdo de comisión de servicios expedido por la Consejería citada. En ningún caso el comisionado abandonará su puesto hasta que se haga cargo de la unidad o plaza el profesor encargado de sustituirle.

Las comisiones de servicio en centros se conceden por periodos de un año, coincidentes con el curso escolar, sin que quepa su rescisión anticipada por parte del profesor.

El profesorado a quien la comisión de servicios le haya sido autorizada para un ámbito distinto al centro, participará en el procedimiento general de adjudicación de destinos provisionales de comienzo de curso, garantizándosele, en su caso, la comisión de servicio en la localidad concedida.

Se informará a la junta de personal docente de la concesión de las comisiones de servicio.

3. HORARIOS DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS EN CEO Y CENTROS DE PRIMARIA CON COMEDOR Y/O TRANSPORTE ESCOLAR

La distribución de hasta tres horas lectivas semanales para gestionar los servicios de comedor y transporte escolar a la que hacen referencia tanto la Orden de 29 de junio de 1994, reguladora de la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (instrucción 72) como la Orden 27/2006, de 28 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar (artículo 16.5) de la que pueden disfrutar los miembros de los equipos directivos, podrá aplicarse tanto durante los períodos lectivos de los alumnos, como durante la franja horaria de prestación del servicio de comedor escolar, que incluye los recreos anterior y posterior a la comida. En la elaboración de los horarios de los equipos directivos con derecho a esta reducción se tendrán en cuenta en todo caso las siguientes limitaciones:

- Durante los períodos lectivos de los alumnos deberá estar presente al menos un miembro del equipo directivo.
- En cada uno de los períodos que componen la franja horaria de prestación del servicio de comedor, figurará como máximo un miembro del equipo directivo.
- Este derecho no alterará la ubicación aprobada de la hora complementaria del profesorado.

4.- HORARIO LECTIVO DIARIO DE LOS CENTROS Y CRA CON JORNADA CONTINUA.



Gobierno de La Rioja

En los centros públicos de educación infantil y primaria con jornada escolar continua y en los colegios rurales agrupados en los que se imparta el horario lectivo en jornada escolar continua en todas sus localidades, el horario lectivo diario no podrá exceder de 5 horas.

5.- PROFESORADO ITINERANTE Y COMPARTIDO

Quienes presten servicios en dos centros podrán recoger en su horario individual un período complementario de cómputo semanal, tanto en el cuadro horario como en la “distribución de tiempos por actividades” -apartado 2, subapartado f) para maestros en centros de Primaria y n) para el resto-, consignando el epígrafe CHC.

Los que presten servicios en más de dos centros o quienes ejerciendo sólo en dos den clase en ambos durante la misma jornada uno o más días a la semana, podrán recoger 2 periodos complementarios de cómputo semanal.

6.- REDUCCIÓN DE JORNADA.

6.1. Por guarda legal o cuidado directo de familiar

Las reducciones de jornada por guarda legal y por cuidado directo de familiar previstas en las letras a) y b) del punto primero del artículo 26 del Acuerdo para el personal funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja deben solicitarse con una antelación de al menos quince días al inicio de cada trimestre escolar y su concesión se hará coincidir con el mismo. La disminución de jornada correspondiente al tercer trimestre del curso escolar se prolongará hasta el inicio del curso siguiente.

No obstante lo anterior y para facilitar la elaboración de horarios en los centros docentes, las reducciones de jornada que afecten al primer trimestre se solicitarán, siempre que sea posible, antes del 30 de junio de 2015. Los profesores que se hayan acogido a estas reducciones deberán elegir su horario completo, según corresponda en aplicación de las órdenes de del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 29 de junio de 1994, por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes.

A la reducción de jornada prevista en la letra c) del artículo 26.1 del Acuerdo no le serán de aplicación los plazos de solicitud establecidos en los párrafos anteriores.

6.2. Por interés particular

La reducción de jornada por interés particular se solicitará antes del 30 de junio de cada curso escolar y se concederá desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto.



Gobierno de La Rioja

6.3. Por otras causas previstas en el artículo 26 y en el artículo 30.4 del Acuerdo para el personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2008-2011

El resto de las reducciones de jornada previstas en el Acuerdo para el personal funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja se solicitarán y concederán conforme a lo dispuesto para cada una de ellas en el citado Acuerdo.

6.4. Horario de disfrute de la reducción de jornada

Los profesores manifestarán en sus centros de destino sus preferencias respecto al horario en el que desean disfrutar de su reducción de jornada, a fin de que, en la medida en que resulte posible, el jefe de estudios las tome en consideración de cara a la elaboración de los horarios.

No obstante lo anterior, el horario concreto de disfrute de las reducciones de jornada por cada profesor se determinará por el jefe de estudios de acuerdo con las necesidades del servicio, de forma que la disminución de la jornada sea compatible con las exigencias organizativas derivadas del derecho a la educación de los alumnos.

6.5. Jornada lectiva semanal.

La reducción de jornada se aplicará proporcionalmente al horario lectivo, complementario de obligada permanencia en el centro y complementario de cómputo mensual, de manera que el horario lectivo que cumplirá el profesor sea el siguiente:

Colegios públicos de Ed. Infantil y Primaria:

Reducción de jornada de 1/3: 16 horas y 40 minutos.

Reducción de jornada de 1/2: 12 horas y 30 minutos.

Institutos de Ed. Secundaria y asimilados:

Reducción de jornada de 1/3: 13 períodos lectivos; excepcionalmente 14.

Reducción de jornada de 1/2: 10 períodos lectivos; excepcionalmente 11.

6.6. Incompatibilidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.6 del Acuerdo para el personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se establece expresamente la incompatibilidad con cualquier otra actividad, remunerada o no, durante el horario que ha sido objeto de reducción, a excepción del supuesto de reducción de jornada por interés particular.



Gobierno de La Rioja

7.- SUSTITUCIÓN DE JORNADA LECTIVA PARA MAYORES

7.1. La reducción de jornada lectiva para profesores entre 55 y 65 años se llevará a cabo por los centros, según el procedimiento establecido en el anexo. Dicho anexo contiene asimismo orientaciones sobre las actividades sustitutivas que podrán encomendarse a los funcionarios que se acojan a esta reducción del horario lectivo.

7.2. La reducción de jornada prevista en el artículo 26.2 del acuerdo para el personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2008-2011, será aplicable en la parte no lectiva de la jornada, tal y como prevé la circular 1/2009, de 16 de marzo, del Director General de la Función Pública.

8.- PERSONAL INTERINO.

El profesorado interino en virtud de nombramientos expedidos para todo el curso 2015/2016 se incorporará a los centros el día 1 de septiembre de 2015.

En ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de tareas del interino. En caso de que algún profesor no concurra en las referidas fechas sin suficiente justificación, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc., sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir y demás efectos que se deriven del ordenamiento jurídico y en concreto de la aplicación de la Orden 10/2006, de 4 de abril, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. del 8).

8.1 Interinos a tiempo parcial

La experiencia acumulada en los últimos años ha demostrado que el profesorado interino debe en ocasiones impartir simultáneamente diferentes especialidades, que no siempre se corresponden totalmente con la formación que posee. Por esto, aunque pudiera significar un incremento del número de interinos, en aras a lograr una mayor calidad de la enseñanza y conseguir una mejor adecuación entre el perfil formativo del profesorado interino y las necesidades de especialistas de los centros docentes no universitarios, podrán nombrarse interinos a tiempo parcial a un tercio, un medio o dos tercios de la jornada, lo que en la práctica supone la siguiente jornada lectiva semanal:

Colegios públicos de Ed. Infantil y Primaria:

1/1 25 horas

2/3 16 horas 40 minutos

1/2 12 horas 30 minutos

1/3.....8 horas 20 minutos



Gobierno de La Rioja

Institutos de Ed. Secundaria y asimilados

1/1 20 períodos lectivos; excepcionalmente hasta 22.

2/3 13 períodos lectivos; excepcionalmente 14

1/2 10 períodos lectivos; excepcionalmente 11.

1/3..... 6 períodos lectivos, excepcionalmente 7.

En los centros docentes públicos donde se impartan ciclos de formación profesional, los funcionarios interinos contratados a 2/3 de jornada podrán impartir, excepcionalmente, hasta 15 períodos lectivos. A estos profesores se les computarán en sus respectivos horarios dos períodos en concepto de CHL.

El profesorado interino a tiempo parcial deberá trabajar un número de horas complementarias proporcional al de horas lectivas que deban impartir, de conformidad con lo establecido en la instrucción novena de las aprobadas por la Orden 2/2003, de 3 de enero (B.O.R. del 7) en el caso de centros públicos que impartan la educación secundaria y asimilados; y en las instrucciones tercera a octava de las aprobadas por la Orden 3/2003, de 3 de enero (B.O.R. del 7) en el caso de centros públicos que impartan la educación infantil y primaria.

La aceptación de los nombramientos a tiempo parcial se registrará por lo dispuesto en la Orden 10/2006, de 4 de abril, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la provisión, en régimen de interinidad, de puestos de trabajo docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. del 8).

8.2 Sustituciones

Cuando se produzca la ausencia de algún profesor, el centro deberá garantizar la continuidad del servicio educativo y la atención permanente a los alumnos a través de la plantilla del centro, hasta tanto se incorpore el sustituto nombrado al efecto.

8.3. Interinos en situación de licencia por maternidad o de acumulación del permiso por lactancia

Los interinos en situación de acumulación del permiso por lactancia se equiparan a los interinos en situación de licencia por maternidad o paternidad a efectos de lo previsto en el número 6 de la letra A del artículo 5 de la Orden 10/2006, de 4 de abril, del consejero de Educación, Cultura y Deporte.

8.4 Interinos en situación de excedencia por cuidado de hijo o de familiar



Gobierno de La Rioja

De conformidad con el artículo 33.2 del Acuerdo para el personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el funcionario interino “podrá acceder a esta situación y mantener la reserva de puesto de trabajo siempre que se mantenga la relación de la que trae causa”. En consecuencia la situación de excedencia por cuidado de hijo del interino finaliza el mismo día en que se produzca el cese en el puesto de trabajo desde el que pasó a la misma.

9.- ENSEÑANZA DE RELIGIÓN

La enseñanza de la religión se ajustará, en cuanto a contenidos, horarios y profesorado, a las disposiciones vigentes en esta materia para cada caso. La Inspección Técnica educativa deberá velar por el cumplimiento de la correspondiente normativa.

En concreto, los artículos II y IV del vigente Acuerdo (con rango de Tratado Internacional y de obligado cumplimiento por las Administraciones Públicas) entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, de 3 de enero de 1979, establece que la enseñanza de la Religión y Moral Católica debe impartirse en todos los centros de enseñanza “en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales”.

A su vez, en el artículo I del mencionado Acuerdo se determina el derecho de los padres a que sus hijos reciban en la escuela una formación religiosa y moral católica, y que en todo caso, la educación que se imparta en los centros docentes públicos será respetuosa con los valores de la ética cristiana.

A) Como consecuencia de lo cual, no se consideran conforme a la normativa señalada, las siguientes situaciones:

1.- Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

No se podrán situar de manera sistemática las clases de religión católica en la hora cero o en la hora séptima (nunca más de un curso).

En ningún caso, se utilizará para dar solución a la planificación del transporte escolar.

2.- Atención Educativa en Infantil, Primaria y Secundaria

Las horas de Alternativa a la Religión no se podrán utilizar para:

- hacer deberes
- repasar temas
- estudiar exámenes y otras asignaturas
- estudiar para recuperación de asignaturas pendientes.



B) En lo que se refiere a las actividades que pueden desarrollarse en los centros en las horas de Alternativa a la Religión, en el Anexo II de las presentes Instrucciones figuran una serie de posibilidades que, sin ánimo de ser exhaustivos, pretenden dar respuesta a frecuentes consultas expresadas desde los centros.

Todas aquellas actividades diferentes a las mencionadas, deberán ser comunicadas a la Inspección Técnica Educativa.

Las actividades a realizar en Atención Educativa deben estar reflejadas en la PGA y aprobadas por el Consejo Escolar para conocimiento de los padres, según Orden 24/2007, de 19 de Junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de La Rioja, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Primaria en el ámbito de La Comunidad Autónoma de La Rioja, que en su Artículo 12, Enseñanza de Religión, apartado 4, dice “Las medidas organizativas que desarrollen los centros deberán ser incluidas en el Proyecto Educativo de Centro con la finalidad de que padres y tutores legales las conozcan con suficiente antelación” y según RD 1631/2006, de 29 Diciembre, BOE 5 Enero, DA 2ª Enseñanzas Religión de Ed. Secundaria. “Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo para que padres, tutores y alumnos las conozcan con anterioridad. Los alumnos que elijan la asignatura de Religión no podrán cambiarse a Atención Educativa una vez comenzado el curso, o viceversa.

10.- NORMAS SOBRE INCLUSIÓN DEL PERSONAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE GASTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

La Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015 autoriza en su artículo 2.1 los créditos incluidos en los capítulos económicos I a IX de los estados de gasto según la distribución por programas contenida en la misma Ley. Conforme con ello, en la Sección 08 - Consejería de Educación, Cultura y Turismo - se distribuyen los créditos entre los diversos programas de gasto a los que a su vez se han asignado (en lo que se refiere a Capítulo I) los recursos humanos disponibles.

En materia de gestión de personal, este dato presupuestario supone la necesidad de situar a cada funcionario en el programa de gasto que le corresponda, lo que exige que el personal docente sea distribuido rigurosamente de conformidad con las funciones que le estén encomendadas entre los distintos programas de gasto. En ningún caso la distribución por programas vendrá determinada por el Cuerpo de origen del funcionario.



Gobierno de La Rioja

A continuación se exponen los criterios a seguir respecto a los distintos programas que afectan a la gestión del personal docente, y en los que se incluyen créditos para gastos de personal de acuerdo con los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015. Dado que el curso escolar participa de la vigencia de dos ejercicios económicos distintos, por parte de esta Dirección General se dictarán, si ello fuese necesario, las normas pertinentes que permitan la adaptación de las presentes al próximo ejercicio de 2016.

PROGRAMA 08.04.4211: DIRECCION GENERAL DE EDUCACION - SERVICIOS GENERALES Y PROMOCION DE LA EDUCACION

Incluye a los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

PROGRAMA 08.04.4221: DIRECCION GENERAL DE EDUCACION – ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL

Se incluirá en este programa, independientemente del Cuerpo de pertenencia, al profesorado destinado en:

- Centros o unidades de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Compensatoria y Educación Permanente para personas adultas
- Institutos de Educación Secundaria y Secciones de Institutos de Educación Secundaria.
- Centros Integrados Públicos de Formación Profesional.
- Centros de Educación Obligatoria.
- Centros de Profesores y Recursos.
- Centro Riojano de Innovación Educativa.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- El equipo de Atención Temprana.
- El profesorado dedicado a los Programas de Cualificación Profesional Inicial o Formación profesional básica.

Asimismo se incluirán los contratos laborales de carácter docente siguientes:

- Los profesores de religión católica que presten servicios en Institutos de Educación Secundaria y en centros de Educación Infantil y de Educación Primaria
- El personal laboral que preste servicios como asesores lingüísticos
- El resto de contratados laborales de carácter docente, que preste sus servicios en cualquiera de los centros o unidades detallados en este programa

PROGRAMA 08.04.4222: DIRECCION GENERAL DE EDUCACION – ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL.



Gobierno de La Rioja

En este programa se incluirá a los funcionarios docentes y contratados laborales docentes que presten servicios en:

- Escuela Superior de Diseño.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Conservatorios de Música.

11.- OTRAS NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL.

11.1 Complemento específico para Jefes de los Departamentos Didácticos, Departamentos de Orientación, y los de Actividades Complementarias y Extraescolares, así como para los Coordinadores de especialidad.

Se acreditará como criterio general a quien ejercite dicha función. Se acreditará igualmente este complemento a los funcionarios procedentes de los extinguidos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos que lo estaban percibiendo en el momento de entrada en vigor de la LOGSE. Igual criterio se aplicará a los funcionarios pertenecientes al extinguido Cuerpo de Catedráticos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. No se incluye por tanto al extinguido Cuerpo de Profesores Especiales de Música, actualmente integrado en el Cuerpo de Catedráticos de Música y AA.EE.

11.2 Asignación de indemnizaciones por Casa-Vivienda.

La asignación en concepto de Casa-Vivienda (concepto 182.00) solamente podrá acreditarse a los funcionarios del Cuerpo de Maestros cuando cumplan la siguiente condición:

Pertenecer al Cuerpo de Maestros, si bien procediendo del antiguo Cuerpo de Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria que se extingue en aplicación del artículo 108.3.a) de la Ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación, dado que la disposición transitoria novena de la misma Ley señala que quedarán subsistentes los derechos de casa-habitación o indemnizaciones sustitutorias reconocidas a los actuales Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria.

11.3 Clasificación de los centros docentes Públicos.

En los Centros Docentes Públicos, la determinación del complemento específico de carácter singular que retribuye el desempeño de cargos directivos en función del



Gobierno de La Rioja

tipo de Centro, se regirá por los criterios de catalogación de Centros de acuerdo con la normativa contenida en la Orden 38/2007, de 8 de octubre (B.O.R. del 20), dictada en aplicación de la medida 7ª del Acuerdo por la calidad de la educación en la Comunidad Autónoma de La Rioja de 3 de febrero de 2005 (B.O.R. de 10-05-2005). Al inicio de cada curso académico esta Dirección General dictará una Resolución por la que se catalogará a todos y cada uno de los Centros Docentes Públicos, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Orden 38/2007.

11.4 Efectos económicos de la modificación del tipo o categoría de centros docentes.

Los efectos económicos que para los complementos específicos por desempeño de cargo directivo puedan derivarse de la modificación del tipo o categoría de un centro público, serán devengados desde el 1 de septiembre del año en que se produzca la modificación, en todos los centros docentes públicos.

12. FECHA DE INCORPORACIÓN DEL PROFESORADO A LOS CENTROS.

Todo el profesorado, de carrera e interino, se incorporará a sus centros de destino el día 1 de septiembre de 2015.

Tanto los funcionarios de carrera con destino provisional como los funcionarios interinos participarán en las actividades y tareas de organización previstas para el comienzo de curso en los reglamentos orgánicos de los centros donde vayan a tener destino durante el curso 2015/2016, y especialmente en aquellas referidas a la organización y distribución de horarios. A estos efectos acudirán a la primera sesión del claustro del centro donde vayan a prestar servicios durante el curso que comienza, a efectos de participar en la distribución de grupos de alumnos y tutorías y en la elaboración de los horarios a que hacen referencia los artículos 73 y ss y 91 y ss de las órdenes de 29 de junio de 1994 reguladoras de la organización y funcionamiento de los colegios de primaria y de los I.E.S., respectivamente.

13. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS DE SEPTIEMBRE

Las pruebas extraordinarias de septiembre se elaborarán conforme a un planteamiento uniforme, de modo que todos los profesores de la misma materia respeten los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica. Las reclamaciones que, en su caso, puedan plantearse respecto al proceso de evaluación, serán resueltas por los Departamentos.

14. NOMBRAMIENTOS DE LOS CARGOS DIRECTIVOS

Los cargos directivos de los centros docentes públicos serán nombrados según los procedimientos y en las fechas que establece la Orden 43/2007, de 18 de diciembre. Cuando algún director no pueda realizar propuesta de todos o alguno de los cargos



Gobierno de La Rioja

directivos por no existir en el centro profesores con destino definitivo, tanto la propuesta como el nombramiento de los nuevos cargos se pospondrá a las tomas de posesión derivadas de los concursos de traslados.

15. NOMBRAMIENTOS DE JEFES DE DEPARTAMENTO

Cuando corresponda designar nuevos jefes de departamento, los nombramientos se acordarán con fecha 1 de septiembre, salvo que se trate de profesores que se incorporen al centro durante el curso 2015/2016, en cuyo caso el nombramiento se expedirá con efectos de la toma de posesión.

B) ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

1.- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Los Maestros provisionales del curso escolar 2014/2015 que han obtenido destino en cualquiera de los concursos y procesos de adscripción convocados en el presente curso, se incorporarán al nuevo puesto de trabajo el primero de septiembre próximo.

Los que no alcanzaron destino cesarán en el que han venido desempeñando el 31 de agosto del presente año, y obtendrán nuevo destino provisional en el procedimiento general de adjudicación de vacantes para 2015/2016 conforme a los siguientes criterios y prioridades:

Primero.-Los maestros que resultaron adscritos a puestos del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en virtud del proceso regulado en la Orden de 15 de junio de 1994, y convocado por Orden de 20 de febrero de 1996, (B.O.E. del 6 de marzo) modificada por la Ordenes de 11 de marzo, (B.O.E. del 21 de marzo) y 2 de abril, (B.O.E. del 12 de abril) y que no resulten necesarios para el funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria, por no acudir al mismo la totalidad de los alumnos de las localidades previstas en las órdenes por las que se hicieron públicas las relaciones de I.E.S. que implantaban el primer ciclo de la E.S.O. o por otras causas de escolarización, tendrán preferencia absoluta para obtener destino en el centro de Primaria del que procedían, en cualquier otro centro de Primaria del ámbito de influencia del I.E.S. que imparta las citadas enseñanzas o subsidiariamente en cualquier otro I.E.S. o Sección de Enseñanza Secundaria.

A los efectos de determinar, en su caso, dentro de una misma especialidad de los cursos primero y segundo de la E.S.O., qué maestro o maestros han de resultar desplazados, se utilizarán en sentido inverso los criterios de prioridad establecidos en la Orden de 15 de junio de 1994 y dentro de cada grupo de prioridad la menor puntuación obtenida según baremo en el proceso de adscripción realizado.



Gobierno de La Rioja

Aquellos maestros que no ejerciten las prioridades contempladas en este número, obtendrán destino de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del apartado tercero de estas instrucciones.

Segundo.-Tendrán preferencia para obtener destino en el mismo centro docente de Infantil y Primaria en el que prestan servicios con carácter definitivo, los maestros que no sean necesarios para el funcionamiento del centro por no haberse cubierto las expectativas de matrícula de alumnos en el mismo.

Cuando concurren varias solicitudes se utilizará como criterio de prioridad en la adjudicación la mayor antigüedad como definitivo en el centro de que se trate. En caso de empate en la antigüedad se acudirá al mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

Tercero.-Una vez llevada a cabo la reasignación anterior la adjudicación de destinos se hará conforme a las siguientes prioridades:

1) Los maestros provisionales a causa de haber perdido el destino del que eran definitivos por supresión del mismo, clausura, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o causas análogas.

Para la adjudicación de destino a los maestros que se encuentran en esta situación se tendrá en cuenta lo siguiente:

A)-Preferencia para obtener destino en el último centro en el que prestaron servicios con carácter definitivo.

Cuando concurren varias solicitudes, se utilizará como criterio de prioridad en la adjudicación la mayor antigüedad, como definitivo en el centro de que se trate. Los empates se dirimirán acudiendo al mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

B)-Si utilizados los criterios de preferencia mencionados quedaran maestros de este grupo sin destinar, la ordenación de los mismos se hará de acuerdo con el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción de ingreso y, dentro de ésta, al número más bajo de la misma.



Gobierno de La Rioja

2) Maestros definitivos que no sean necesarios para el funcionamiento del centro por no haberse cubierto las expectativas de matrícula de alumnos en el mismo. En caso de los maestros de los cursos primero y segundo de la E.S.O. que no puedan permanecer en el mismo centro de acuerdo con lo previsto en el apartado primero, el desplazamiento será forzoso dentro de la misma localidad y voluntario a toda la Comunidad Autónoma.

El orden de este profesorado vendrá determinado por el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, el número de promoción más bajo.

3) Maestros adscritos a puestos del primer ciclo de la E.S.O. en virtud del proceso regulado en la Orden de 15 de junio de 1994, y convocado por Orden de 20 de febrero de 1996, (B.O.E. del 6 de marzo) modificada por las ordenes de 11 de marzo (B.O.E. del 21 de marzo) y del 2 de abril, (B.O.E. del 12 de abril), que no resulten necesarios para el funcionamiento del IES por no acudir al mismo la totalidad de los alumnos de las localidades previstas en las ordenes citadas en el punto primero o por otras causas derivadas del proceso de escolarización, y que no hayan ejercitado la preferencia contemplada en el apartado Primero.

El orden de este profesorado vendrá determinado por el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, el número de promoción más bajo.

4) Maestros de esta Comunidad Autónoma a los que se les ha concedido comisión de servicio.

5) Maestros en expectativa de destino, ordenados por el mayor tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, por la mayor antigüedad de la promoción a que pertenezcan y, dentro de ésta, por el número más bajo de la misma.

6) Reingresados, siempre que se haya concedido el reingreso con anterioridad a la adjudicación de plazas. Quedarán ordenados por la fecha de la resolución que les otorgó el reingreso y, de coincidir ésta, se tendrá en cuenta el mayor número de años de servicios efectivos prestados en el cuerpo.

7) Maestros en prácticas.

8) Maestros de otras Comunidades Autónomas a quienes se les haya concedido comisión de servicio.



9) Aspirantes a desempeñar puestos de trabajo en régimen de interinidad.

2.- ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS E IDIOMAS.

Los puestos que hayan de cubrirse con carácter provisional durante el curso 2015-16 se adjudicarán a los colectivos que se expresan a continuación, con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

1.- Profesorado con destino definitivo que deba ser desplazado provisionalmente.

Los profesores que no dispongan de horario en su centro de destino podrán ser adscritos a otro centro de la misma localidad por el curso escolar completo. A tal efecto, estos profesores podrán solicitar las plazas vacantes a las que puedan optar en virtud de la especialidad o especialidades de las que sean titulares.

La prioridad en la adjudicación de vacantes al colectivo de desplazados provisionalmente se fijará en función del mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo respectivo.

Si se produjera la concurrencia de dos o más profesores con destino definitivo que deban ser desplazados del mismo centro, se desplazará en primer lugar al que lo solicite voluntariamente y, si ninguno de ellos optara por el desplazamiento, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- Menor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo
- Menor antigüedad en el centro. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que los profesores que tengan destino definitivo en el centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento o transformación, totales o parciales de otro u otros centros, contarán a efectos de antigüedad con la generada en su centro de origen.
- Año más reciente de ingreso en el cuerpo.
- Menor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el cuerpo.

En los supuestos en que sean varios los profesores que optan voluntariamente por el desplazamiento, se aplicarán los mismos criterios pero de forma inversa (mayor tiempo de servicios como funcionario de carrera en el cuerpo; mayor antigüedad en el centro; y así sucesivamente).



Gobierno de La Rioja

2.- Profesores que hayan perdido su centro de destino definitivo como consecuencia de desplazamiento definitivo; cumplimiento de sentencia o resolución de recurso; y no hayan podido participar en el último concurso de traslados.

Estos profesores serán adscritos a un centro de su misma localidad y, si ello no fuera posible a centros de esta Comunidad Autónoma, sin derecho a indemnización, dietas o gastos de traslados.

3.- Profesores de esta Comunidad Autónoma a los que se les ha concedido comisión de servicio.

4.- Profesores en expectativa de destino

Los profesores elegirán la vacante de su especialidad de acuerdo con el orden de puntuación adjudicado en el concurso general de traslados.

5.-Reingresados, siempre que se haya concedido el reingreso con anterioridad a la adjudicación de plazas.

En el caso de que sobre una misma vacante se produjera la concurrencia de dos o más reingresados se atenderá para su asignación al mayor número de años de servicios efectivos prestados en el cuerpo.

6. Funcionarios en prácticas

7.-Profesores de otras Comunidades Autónomas a los que se les ha concedido comisión de servicio en esta Comunidad Autónoma.

8.- Aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

La elección de plazas por los colectivos contemplados en los puntos 1 y 2 del presente apartado, se realizará según el procedimiento de adjudicación de destinos que se apruebe en aplicación del artículo 4.1 de la Orden 10/2006, de 4 de abril.

4.- DEFINICIÓN DE LOS DESTINOS

Los destinos a adjudicar se anunciarán con la nomenclatura que figura en las relaciones de puestos vacantes y con la denominación de la especialidad a la que corresponda el mayor número de horas a impartir.



**Gobierno
de La Rioja**

C) NORMATIVA APLICABLE AL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS.

1.-La organización y funcionamiento de los centros docentes de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria para el curso 2015/2016 se ajustará a lo dispuesto entre otras en las siguientes normas:

- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- La Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015
- Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros (BOR 28-01-2009)
- Decreto 49/2008, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles, de los colegios de educación primaria y de los colegios de educación infantil y primaria. (BOR 08-08-2008)
- Decreto 54/2008, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR 26-09-2008)
- Decreto 19/2015, de 12 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan **determinados aspectos sobre su organización** así como la evaluación, promoción y titulación del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. 19-6-2015)
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria (BOE 06-07-1994), modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE 09-03-1996).
- Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Secundaria (BOE 13-07-1994)
- Orden 12/2008, de 29 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de La Rioja, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 13-05-2008).
- Orden 8/2014, de 20 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de La Rioja, por la que se regula la implantación de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. 25-8-2014)



Gobierno de La Rioja

- Orden 23/2007, de 19 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la Impartición de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR 23-06-2007)
 - Orden 21/2008, de 4 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la implantación del Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR 12-09-2008)
 - Orden 1/2009, de 15 de enero, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato a distancia en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 26-01-2009)
 - Orden 8/2009, de 19 de enero, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 02-02-2009)
 - Orden 1/2003, de 3 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. (BOR 07-01-2003).
 - Orden 3/2003, de 3 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario del Personal Docente en las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria. (BOR 07-01-2003).
 - Orden 2/2003, de 3 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre el horario del Personal Docente en los Institutos de Educación Secundaria. (BOR 07-01-2003)
 - Acuerdo de aplicación al personal funcionario docente de niveles anteriores a la Universidad al Servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y adscritos a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes. (BOR 20-05-1999)
 - Orden 4/2006, de 3 de febrero, del consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula con carácter experimental la jornada escolar continua y mixta de los centros de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. del 07-02-2006) (Corrección de errores B.O.R. del 17-02-2006). Modificada por Orden 2/2008, de 17 de enero –B.O.R. 22-01-2008)
2. El período de adaptación de los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones que dicte al efecto la Dirección general de Educación.
 3. La organización y funcionamiento de la Escuela Superior de Diseño, las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de música y centros de adultos, se regirán por lo dispuesto en las instrucciones que para las mismas dicte la Dirección General de Educación, sin perjuicio de la aplicación de las presentes instrucciones en todo lo que no contradiga a aquéllas.



**Gobierno
de La Rioja**

D) NORMAS FINALES

En el desarrollo de las actividades previstas durante el proceso de adjudicación de destinos se contará con la participación de las organizaciones sindicales representativas del sector.

La Dirección general de Educación dictará, en el marco de las presentes instrucciones, cuantas otras estime oportunas a fin de asegurar el correcto inicio del curso escolar 2015/2016, mediante la adecuada distribución de los recursos humanos disponibles.

Logroño, 29 de junio de 2015. El subdirector general de Universidades, Formación Permanente y Ordenación Educativa.- **Miguel Ángel Fernández Torroba** (P.A. de Director General de Educación. Resolución de 15 de junio de 2015).



ANEXO I

PROFESORES DE ENTRE 55 Y 65 AÑOS

ACTIVIDADES ALTERNATIVAS

Los centros, en uso de su autonomía, establecerán las actividades alternativas a las lectivas a las que los funcionarios docentes de entre 55 y 65 años de edad podrán acogerse en aplicación de la segunda medida del Acuerdo por la Calidad de la Educación en la C.A.R. Estas actividades en ningún caso supondrán la atención de grupos de alumnos.

A continuación se relacionan algunas de estas actividades a título orientativo:

a) Apoyo y orientación a profesores en prácticas.

b) Apoyo al Equipo Directivo

Apoyo al Equipo directivo en el desarrollo de los programas establecidos por la Dirección general de Personal y centros docentes, tales como:

- Ayudas de comedor
- Gratuidad o subvención para libros de texto
- Admisión de alumnos
- Acogida de alumnos nuevos.

c) Programación de actividades de interés para el centro

d) Otras análogas establecidas en la Programación General Anual del Centro

PROCEDIMIENTO:

- 1º) El claustro, antes del final de curso, aprobará la relación de actividades alternativas a las lectivas.
- 2º) A la vista de las actividades alternativas, el interesado, presentará solicitud dirigida al Jefe de Estudios de su centro de destino para el curso 2015/2016, utilizando el modelo aprobado a continuación, antes del 30 de junio. La solicitud será entregada en el mismo centro.



Gobierno de La Rioja

- 3º) El Jefe de estudios comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo por la Calidad de la Educación en la Comunidad Autónoma de La Rioja; en caso afirmativo, buscará el acuerdo con los interesados y finalmente encomendará a cada uno las actividades alternativas a realizar.
- 4º) El jefe de estudios elaborará una relación de todos los profesores que se han acogido a esta medida con expresión de las actividades alternativas que cada uno de ellos se ha comprometido a realizar. De dicha relación se enviará copia al servicio de Inspección Técnica Educativa.
- 5º) Estos períodos se reflejarán en el horario individual del profesor tanto en el cuadro horario como en la distribución de tiempos por actividades en el apartado 1).i) bajo el epígrafe “Mayor de 55”, seguido de la actividad alternativa encomendada por la Jefatura de Estudios.



**Gobierno
de La Rioja**

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LECTIVA PARA PROFESORES DE ENTRE 55 Y 65

AÑOS

Don/Dña:

funcionario docente del Cuerpo _____, con
destino en _____ en la especialidad de
_____.

DECLARA:

Que a fecha 1 de septiembre del año en curso habrá cumplido _____ años de edad.

SOLICITA:

Acogerse a la sustitución parcial de

- 1 periodo lectivo
- 2 periodos lectivos

prevista en la medida 2ª del Acuerdo por la Calidad de la Educación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos establecidos en la misma y en las Instrucciones de _____ de la Dirección General de Educación por las que se regula para el presente curso académico la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos situados en la C.A.R.

Fecha y firma





ANEXO II

ACTIVIDADES QUE PUEDEN DESARROLLARSE EN LOS CENTROS EN LAS HORAS DE ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN

ATENCIÓN EDUCATIVA

En la organización de los repertorios de actividades posibles, convendría considerar los siguientes criterios:

Sería necesario ofrecer al alumnado diversas opciones, de modo que a lo largo de un curso escolar pueda participar en varias de ellas.

Sería conveniente implicar al alumnado en el diseño y organización de este tipo de actividades.

En la medida en que las condiciones organizativas del centro lo permitan, hay que favorecer la interacción de alumnos y alumnas de niveles educativos diferentes.

Las actividades deben realizarse en un marco de trabajo cooperativo.

Los bloques de actividades deberían ser de duración variable y preferiblemente corta, de modo que se pueda atender mejor a distintos gustos e intereses del alumnado.

En el caso de que los tutores y las tutoras no participen en el desarrollo de las actividades, deberían estar en relación con el profesorado que se encargue de realizarlas para asegurar la coherencia educativa.

Habría que prever que las producciones del alumnado se hiciesen públicas mediante su difusión en el centro y en otros ámbitos cercanos.

Las actividades que se indican a continuación se podrían organizar en torno a ciclos y proyectos.

1. CICLOS

Al hablar de ciclos se hace referencia a una posible organización de las actividades en torno a un tema o motivo que tiene una duración limitada. A lo largo de un curso escolar pueden desarrollarse varios ciclos. Así, por ejemplo, a un ciclo de charlas podría seguir un ciclo de conciertos, y a éste una muestra gastronómica.

Como ejemplos de ciclos de actividades se proponen los siguientes:

Cine-Vídeo

Estos ciclos podrían organizarse en torno a diversos géneros cinematográficos (cine de animación, cine de policías, aventuras, películas del oeste, documentales, comedias, cine mudo, musicales...) No se trata únicamente de seleccionar películas dirigidas al público infantil, sino que habría que considerar otras que por su calidad mereciesen ser vistas.

Sería conveniente buscar motivos atractivos para los alumnos en torno a los que organizar ciclos. Así por ejemplo, podría realizarse un ciclo sobre la selva, la zona rural, el mundo submarino, las tribus africanas, la vida en otros momentos históricos (romanos, griegos, egipcios, etc.), películas de amor o de enredo, etc.

En este tipo de ciclo se pueden organizar actividades diversas tales como:

Introducción a técnicas sencillas del lenguaje cinematográfico y de interpretación.



Gobierno de La Rioja

Conocimiento de personas relacionadas con el cine (responsable de la dirección, de la interpretación, del montaje, del guión, de la producción, etc.).

Familiarización con el funcionamiento de las candilejas.

Aproximación a la evolución del cine.

Acercamiento a las formas de ambientación, los espacios y los decorados, etc.

Sensibilización hacia otras culturas y modos de vida diversos.

Salidas a proyecciones en salas de cine.

Elaboración de pequeños archivos de bandas sonoras de películas, de temas musicales centrales, de fotos (de actores y actrices, de escenas...), de carteles, etc.

Colecciones, «tradiccionarios» y compilaciones

Las actividades en este tipo de ciclo se pueden realizar a propósito de aspectos diversos:

Textos: Refranes, cuentos, rondallas tradicionales, canciones, recetas...;

Costumbres: Costumbres relacionadas con diversos momentos del año, fiestas, siega...;

Herramientas;

Noticias relacionadas con la localidad a modo de anuario;

Juegos;

Objetos: Monedas, sellos, postales del mundo, canicas, llaveros, etc.

Estas colecciones podrían presentarse en diferentes formatos (archivadores, cajas, maletas, baúles, diapositivas, cuadernos, murales, etc.).

Sería conveniente celebrar actos para la presentación de las producciones a otros compañeros del centro, a las familias, etc. Por otra parte, los materiales podrían engrosar los fondos de la biblioteca o formar parte del material de clase.

Formación de grupos musicales

La actividad podría consistir en la formación de grupos musicales de distinto tipo (vocales, instrumentales o vocales e instrumentales). A la hora de constituir un grupo musical se deberían evaluar, previamente, las posibilidades del grupo, teniendo en cuenta, fundamentalmente, la experiencia previa del mismo, los intereses que manifiesta así como las diferencias de edad que hubiera entre los componentes. Teniendo en cuenta estas cuestiones, las agrupaciones musicales prepararían un repertorio consensuado entre todos los participantes.

Sería conveniente elegir un eje temático que diera sentido a estos trabajos y que, a su vez, pudiese servir como hilo conductor del ciclo que se pretende organizar. Así, por ejemplo, podrían proponerse ciclos en torno a:

Música y fiestas populares: Tomando como base este tema sería posible abordar un repertorio característico de las fiestas populares de distintas comunidades.

Música y danza: A lo largo de este ciclo podrían prepararse piezas musicales destinadas a la danza. En este caso se aprenderían también las coreografías correspondientes.

Otro pretexto para la formación de grupos musicales puede ser la composición de piezas originales que luego serían interpretadas por las distintas agrupaciones. También en este caso parece conveniente establecer temas-eje que



Gobierno de La Rioja

pueden orientar acerca del contenido de las composiciones. Se ofrecen, a modo de ejemplos, tres opciones en las que el lenguaje de la música contemporánea brinda numerosas posibilidades:

Música y magia: Se trataría de componer música descriptiva relacionada con cuentos e historias referidas a brujas, encantamientos, fantasmas, espíritus, etc.

Música doméstica: Se abordaría la composición e interpretación de piezas musicales utilizando objetos del hogar: Cajas de música, útiles de cocina, etc.

Máquinas musicales: Se compondrían piezas musicales que sugirieran el movimiento mecánico de las máquinas. Este tema se enriquecería notablemente si los instrumentos fueran artilugios sonoros contruidos específicamente para la ocasión.

Audición y organización de conciertos

La actividad consistiría en la preparación y realización de ciclos de conciertos en los que participarían, en calidad de intérpretes, solistas y grupos de alumnos y alumnas del centro, así como músicos invitados.

El carácter de los conciertos que se sugieren no se limitaría a una simple audición al uso, sino que, por el contrario, deberían estar impregnados de un componente didáctico y procurar que en ellos se diera la intervención del público, demandándole acompañamientos rítmicos, interrogándole sobre alguna cuestión e incluso pidiéndole su participación como directores, cantantes o instrumentistas.

A la hora de organizar un concierto, el grupo de alumnos con que se trabaje debe participar en la planificación del mismo. Para ello, se ha de pensar en solistas o grupos que ya estén funcionando y a los que se pudiera invitar: Grupos de alumnos del propio centro o de otros centros o agrupaciones musicales de la zona (pequeñas orquestas, conjuntos instrumentales de Escuelas de Música y Conservatorio, bandas, rondallas, coros, etc.). Por supuesto, también el propio grupo formado en esta actividad podría constituirse en grupo invitado.

Una vez que se han explorado todas las posibilidades que en el ámbito del centro se dan, se debería establecer un primer contacto con los intérpretes para conocer su disponibilidad. Sería interesante que si se ha trabajado con algún eje temático en concreto, aquellos a los que se invitase pudieran realizar conciertos relacionados con el tema trabajado. Esta primera fase podría llevarla a cabo el profesorado para que, una vez perfilada la disponibilidad real, los alumnos pudieran encauzar la organización propiamente dicha.

En líneas generales el cometido que los alumnos y alumnas han de llevar a cabo podría consistir en:

Seleccionar los grupos que van a participar.

Invitar a los distintos grupos.

Acordar el programa que se desarrolla en el concierto.

Contratar a los grupos, en el sentido de establecer un compromiso con ellos.

Confeccionar carteles y elaborar anuncios que podrían distribuirse en las tiendas de los alrededores, incluirlos en la prensa escolar o en algún periódico de la zona si se decide que el concierto sea de asistencia libre.

Ambientar el espacio.

Confeccionar programas de mano y entradas para el concierto.

Distribuir las tareas para que el día de la audición todo salga bien: Quién corta las entradas, quién acomoda a los asistentes, quién distribuye los programas, quién se encarga de la presentación, etc.



Gobierno de La Rioja

Charlas-conferencias

Estas actividades se podrían realizar con una estructura similar a la anterior. Podrían tratarse temas relacionados con aspectos diversos: Profesiones, costumbres, festividades y celebraciones, viajes, acontecimientos, etc.

Sería conveniente buscar distintas personas que puedan colaborar en las conferencias: El librero del barrio, la farmacéutica, el pescadero, el barrendero, la cartera, el pastelero, un vendedor ambulante, un feriante, etc. Los abuelos y las abuelas pueden ser de gran ayuda para dar a conocer costumbres del pasado, objetos en desuso, acontecimientos de otros tiempos, etc.

Los alumnos y las alumnas podrían ser ponentes con las ayudas que en la actividad anterior se han mencionado. Para su participación convendría que se seleccionasen temas relacionados con su experiencia (un viaje familiar, una excursión, una operación, el nacimiento de un hermano, etc.).

En la exposición debería respetarse el «ritual» propio de una conferencia, mostrando fotos, diapositivas, recuerdos, entradas, billetes, itinerarios, etc.

Gastronomía

A través de este tipo de actividades se pretende un acercamiento a las posibilidades sensoriales de los alimentos, así como al conocimiento de modos de alimentación propios de distintas culturas.

Sería interesante buscar motivos en torno a los que organizar los ciclos. Entre otros muchos podrían aprovecharse: Fiestas (Navidad, Semana Santa, Pascua, Carnaval, etc.), épocas del año (la castañada de otoño), viajes o excursiones a zonas determinadas, procedencia de las familias (extremeñas, andaluzas, gallegas, castellanas, catalanas, murcianas, etc.), etnias presentes en el centro (marroquíes, chinos, etc.), climas (tropical, continental, mediterráneo, etc.).

Entre las actividades que podrían realizarse, sería conveniente considerar:

La exploración de olores, sabores, texturas, colores, etcétera.

La elaboración de recetarios.

La preparación de platos relacionados con celebraciones determinadas (polvorones, turrone, monas, torrijas, etc.).

La investigación sobre normas y costumbres relacionadas con la comida en distintas culturas (diferentes formas de preparar un alimento, utensilios de comida, platos raros, disposición en torno a la mesa...).

Narraciones orales

En este tipo de ciclos se propone recuperar la tradición de escuchar historias. Podrían realizarse en torno a narraciones diversas: Anécdotas, relatos reales, leyendas, cuentos fantásticos, cuentos sin sentido, cuentos policíacos, cuentos sorpresa, cuentos sin final, historias de intriga, cuentos móviles, etc.

En la organización de este tipo de actividades podría contarse con narradores distintos: En el ciclo podrían localizarse a través de las familias, hogares de pensionistas y asociaciones de jubilados, asociaciones culturales, etc.

Se debe procurar que todos los alumnos, mayores y pequeños, participen como narradores. Estos pueden preparar relatos y alternar la intervención de personas externas al centro con la suya propia. Es conveniente que cuando se trate de alumnos de los primeros ciclos se les ayude a organizar su relato antes y durante su intervención.

En estas actividades es preciso cuidar el ambiente en el que se va a desarrollar, creando una situación que invite a la escucha (por ejemplo, mediante la decoración, la música o la utilización de otras estrategias que creen un espacio con cierta «magia»).



Gobierno de La Rioja

Radio

El trabajo con la radio podría abordarse desde dos vertientes: Grabación de programas de la radio y producción de programas de elaboración propia.

En la primera de ellas, se haría un análisis para iniciarse en las técnicas propias de los géneros radiofónicos (musicales, entrevistas, noticiarios, etc.), la estructura de los programas, la publicidad en la radio, etc.

Después de haber realizado diversas producciones radiofónicas, sería interesante proponer la creación por parte del alumnado de algún programa, planificándolo, grabándolo e, incluso, emitiéndolo. En la organización de las actividades es conveniente distribuir funciones y encargos a distintos grupos (noticias, cuñas publicitarias, ambientación sonora, etc.).

Lo más conveniente sería contar con alguna emisora local o escolar que permitiera la difusión de los programas elaborados. No obstante, si esto no fuera posible, puede simularse la emisión mediante un sistema de megafonía o realizar una grabación que pueda difundirse a otros alumnos.

2. PROYECTOS

Los proyectos enmarcarían las actividades de un período más largo de tiempo, un trimestre como mínimo. Podría contarse con la colaboración del alumnado para determinar temas y formas de organizar el trabajo (calendario con fechas concretas de conclusión de los trabajos, por ejemplo).

Estos proyectos largos serían el marco organizador de una gran diversidad de actividades. Así, por ejemplo, podría realizarse un proyecto de estudio etnológico de la comarca en que se halla ubicado un centro y organizar grupos de alumnos que trabajasen en aspectos diferentes: Música y canciones, gastronomía, indumentaria tradicional, fiestas, costumbres, dichos y refranes... Del mismo modo podrían agruparse en este apartado determinados debates sobre puntos de vista divergentes hallados en las investigaciones sobre un mismo aspecto.

El esquema básico de trabajo, en el desarrollo de los proyectos, podría ser el siguiente: Tras la elección del tema, habría que elaborar un índice de cuestiones que interesase plantear o tareas que fuese conveniente abordar. Posteriormente, reunidas las fuentes documentales y conocidas las tareas precisas que se han de hacer, podrían elaborarse pequeños dossiers sobre el tema que se esté trabajando. Los materiales realizados pasarían a la biblioteca del centro y a las de aula.

A continuación se sugieren ejemplos de proyectos.

Confección de una guía de la localidad (comarca, región...)

Se podría enfocar esta actividad como estudio descriptivo de un área geográfica y cultural determinada, cuyo resultado fuese la edición de un folleto informativo sobre la historia, el arte, el entorno natural, la oferta de ocio, las festividades, etc.

Para la confección de la guía se emplearían diversas fuentes documentales: Escritas, audio-visuales, orales, etcétera, que se tuvieren a disposición. Sería interesante recoger testimonios de personas de la localidad que puedan dar cuenta de: Leyendas, costumbres, hitos, anécdotas, arquitectura, urbanismo, etc.

En la guía podrían incluirse algunos de los trabajos realizados en otros ciclos o proyectos.

Música y juegos del mundo

Este taller puede propiciar el conocimiento, valoración y respeto por las costumbres y manifestaciones culturales de otros pueblos mediante la participación en una serie de actividades que favorezcan el ejercicio de la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Para ello habría que utilizar distintas formas de expresión -musical, corporal, verbal y



Gobierno de La Rioja

gráfica- como medios para la comunicación de ideas entre individuos que tienen distintas costumbres y/o hablan diferentes lenguas.

Dado que en nuestro entorno conviven poblaciones lingüística y culturalmente diferentes, se debe procurar la integración de las minorías desde una perspectiva intercultural.

Las canciones, las danzas y los juegos están esencialmente vinculados con la vida, son manifestaciones colectivas en las que los niños y las niñas inician lúdicamente diversos aprendizajes. Se podrían aprovechar repertorios de canciones, piezas musicales y danzas como ejemplos representativos de las diferentes poblaciones. Al mismo tiempo, el conocimiento de juegos tradicionales de diferentes culturas podría ser otra forma de acercarse a estas formas de vida.

Para ello se pueden proponer actividades como:

La preparación de viajes imaginarios por distintos lugares del mundo.

El visionado de vídeos y de materiales gráficos en los que se observen algunas de las principales costumbres y manifestaciones culturales de diferentes países.

La observación, comentario y valoración de las manifestaciones artísticas de distintas culturas.

La práctica y recopilación de juegos tradicionales de diferentes culturas.

La lectura y recreación de cuentos tradicionales.

La indagación de las costumbres, juegos, canciones, etcétera, mediante entrevistas a familiares y amigos, y la consulta de distintos materiales gráficos y sonoros.

Las audiciones de piezas musicales de diferentes culturas.

La construcción de instrumentos musicales.

La elaboración de carteles, colages, murales y cómics.

La creación de poesías, cuentos y canciones.

La creación de personajes y situaciones dramáticas a partir de distintos estímulos (imágenes, cuentos, sonidos, objetos, etc.).

Otros pueblos y otras culturas

El propósito de estas actividades sería acercar al alumnado a la diversidad del mundo a través del estudio de determinados rasgos culturales. Consistiría en elegir un eje de trabajo (la celebración del año nuevo, los ritos iniciáticos, los períodos penitenciales, las romerías y peregrinaciones, las celebraciones alrededor del fuego, los indumentarias tradicionales ...) y analizar en diferentes culturas (diferentes regiones y nacionalidades, países lejanos y con marcadas diferencias culturales y religiosas como son el mundo musulmán, budista, sintoísta, animista, cristiano ...).

Especialmente interesante por su proximidad podría ser el estudio de dichos temas en relación con las festividades del mundo católico occidental y su relación con culturas pretéritas pre-cristina (romana, griega, hebrea, ibera ...). Ello permitiría un acercamiento diferente a las celebraciones religiosas, desde un punto de vista de identificación con un colectivo social próximo y más vinculadas a fenómenos relacionados con el ciclo anual natural: Navidad y solsticio de invierno, San Antón y fiesta de la germinación, San Juan y solsticio de verano, Pascua y nacimiento de la primavera, celebración de agosto y fiestas relacionadas con la recolección, etc.

Dicho planteamiento permitiría que el alumnado se pudiera organizar en equipos para realizar estudios comparativos de distintas culturas. Los alumnos del primer ciclo, pueden hacer estudios más sencillos de recopilación y recolección



Gobierno de La Rioja

de textos, canciones, recetas, etc. Todo ello puede acabar con la difusión de los trabajos realizados mediante la organización de exposiciones, la publicación en el periódico escolar, etc.

Periódico escolar

En aquellos centros en que el periódico no forme parte de la programación, su publicación podría estar a cargo del alumnado que participe en estas actividades. En este tipo de proyectos, como en los demás, convendría que todo el alumnado del centro colaborará en su confección.

Las tareas de dirección, jefatura de redacción, composición, publicación y distribución podrían asumirlas los alumnos que asistan a las actividades alternativas a las enseñanzas de Religión. Evidentemente, dichos trabajos deberían empezar por un acercamiento organizado a la prensa escrita: A los tipos de publicaciones periódicas, a los géneros periodísticos a la estructura y organización de dichos textos, a las contenidos propios de cada género, a la compaginación y composición.

Esta actividad se podría organizar como proyecto permanente del centro, procurando que distintos grupos de alumnos vayan rotando en su gestión.

El periódico debería estar abierto a colaboraciones de muy distinto tipo: Dibujos y caricaturas, pasatiempos, producciones de otros ciclos y proyectos, noticias, publicidad, entrevistas, consultorio sentimental, anuncios por palabras, avisos, chistes, etc.

Taller de construcción

Este taller está enfocado a la recuperación y utilización de materiales de desecho. Para su realización se trataría de habilitar un espacio en el que se pudiera disponer de materiales diversos para la construcción y reparación de artilugios, cachivaches y objetos de diferente tipo.

El taller de construcción podría adoptar distintas modalidades:

Pequeña carpintería: Se dedicaría a la construcción de puzzles, maquetas, juegos de razonamiento (tangram, pentominó, geoplano ...) que pudieran servir para el trabajo en diversas áreas y ciclos. La tarea consistiría en el diseño (boceto, previsión, de materiales e instrumentos) y la construcción de los objetos mencionados anteriormente. Los materiales de desecho que se pueden utilizar en este taller serían: Trozos de madera, cartones, plásticos duros ...

Rincón de reparación de juguetes: Se solicitarían juguetes viejos o deteriorados que el alumnado tuviera en sus casas o en el centro. Se trataría de reponer piezas (puzzles, rompecabezas, parchís ...), pintar y reparar desconchones de diferentes juguetes (coches, muebles, ...), adecentar muñecas (peinar, pintar labios, perfilar ojos y cejas, colocar abalorios contruidos en el rincón ...). En definitiva, a través de este taller se recuperarían para el uso en el aula juegos y juguetes desechados innecesariamente.

Rincón del sastre: Tendría como objetivo la confección de vestidos para las muñecas reparadas en el rincón anterior, así como diseñar y confeccionar trajes para títeres. Para ello se pueden utilizar diversos tejidos y materiales, diseñando patrones muy básicos. La técnicas podrían ser pegar las piezas o coserlas, hacer punto, ganchillo. Otra posibilidad dirigida más al último curso de Educación Primaria sería la de hacer estampación o pintura en telas.

Rincón de reparaciones generales: Tendría como finalidad la realización de propuestas dirigidas al resto del centro para reparar mobiliario, decorar pasillos, sacar partido a espacios desaprovechados y tramitar, en los casos en que fuera necesario, la intervención de profesionales (enviar cartas al Ayuntamiento, contactar con alumnado de Formación Profesional, solicitar la ayuda de algún padre ...).



Gobierno de La Rioja

Taller de juegos

Las actividades en este taller se podrían organizar en tres vertientes diferentes: Colección de juegos tradicionales, construcción de juegos y juguetes y práctica de juegos de mesa.

La colección de juegos tradicionales se podría organizar mediante la elaboración de fichas que contuvieran las reglas del juego, citasen su origen y las personas que lo han enseñado. Por otra parte, debería practicarse el juego previendo el espacio apropiado, los instrumentos necesarios para su desarrollo y la organización precisa para llevarlos a cabo. En algunos casos podrían encargarse de ello los propios alumnos, actuando como monitores responsables del buen funcionamiento.

La construcción de juegos y juguetes implica la preparación de diversos materiales de elementos: Tableros, bolos, pelotas de trapos y cuero, fichas de madera, elementos de barro -tabas, canicas, dados ...-, dibujos geométricos en el suelo -que se podrían tratar de resolver como problemas de geometría-, canutos de caña -para diversas clases de tejidos con lanas, instrumentos musicales ...-, trazados de circuitos en el suelo o en soportes de madera con algún elemento para recorrerlos -cochecitos de juguete, chapas de botellines de bebidas...-, cartones -redondos, cuadrados para juegos de chapas ...-, etc.

Los juegos de mesa poseen un alto valor en el desarrollo de determinadas capacidades como la atención, la memoria, el razonamiento. Al mismo tiempo, muchos de ellos contribuyen a la socialización mediante la aceptación y/o discusión de sus normas y reglas. Podrían practicarse juegos tales como:

Juegos con palabras: Palabras cruzadas, categorías de palabras, parejas de palabras, dominó de palabras, definiciones.

Juegos de estrategia: Parchís, oca, dominó, naipes.

Juegos de atención: Detectives, personajes ocultos.

Juegos de construcción: Mecanos, legos, juegos de pieza de madera, rompecabezas, puzzles, etc.

Taller de prensa

Este taller tiene como finalidad dotar al alumnado de estrategias de análisis crítico de la prensa escrita (periódicos, revistas, cómics ...). Las actividades que se pueden realizar son, entre otras, las siguientes:

Análisis de la estructura del periódico: Portada, secciones, suplementos.

Estudio de las fuentes informativas.

Lectura comparativa de distintas portadas.

Análisis del código visual en la prensa escrita: Elementos tipográficos, dibujos, fotografías, gráficos, mapas, logotipos.

Estudio de los componentes verbales y visuales del tebeo.

Lectura crítica del contenido de determinados textos periodísticos.

Producción de cómics y de diversos textos periodísticos.

Taller de publicidad

Se trata de propiciar actitudes críticas ante los mensajes publicitarios y de consumo selectivo de los distintos productos que se anuncian. Los alumnos y alumnas podrían recopilar anuncios en distintos soportes: Gráfico, sonoro y audiovisual. Ese fondo documental, seleccionado y clasificado pasaría a la biblioteca del centro.

Las actividades que se sugieren son, entre otras:

Análisis de la estructura y características de algunos aspectos de la publicidad en prensa, radio y televisión.



Gobierno de La Rioja

Actividades de lectura de imágenes.

Lectura crítica de mensajes publicitarios: Detección de modificaciones y falsificaciones de la realidad, detección de anuncios que discriminan, etc.

Estudio de las características reales de los productos que se anuncian.

Producción propia de anuncios gráficos, cuñas y spot publicitarios.

Análisis de otras formas de publicidad como vallas, luminosos, publicidad por correo, publirreportajes, programas patrocinados.

Taller de televisión

El taller tiene como finalidad proponer actividades de análisis crítico de algunos mensajes televisivos y propiciar la reflexión de los alumnos acerca de su papel como consumidores del medio.

El profesor puede seleccionar fragmentos significativos, escogidos en diferentes tipos de programas: Dibujos animados, concursos, musicales, documentales, telediarios, telenovelas, y ofrecer a los alumnos instrumentos y claves para este análisis crítico.

Además de la detección de estereotipos, de contenidos violentos, sexistas, racistas, etc., presentes en el mensaje televisivo, es necesario insistir en la fascinación que el medio ejerce sobre los receptores y desvelar los diferentes procedimientos que utiliza para ello.

Tareas de apoyo a la biblioteca escolar

En relación con la biblioteca del centro pueden organizarse una serie de actividades en las que los niños y las niñas colaboren con el profesor responsable de la misma. Así pues, podría configurarse un grupo encargado del mantenimiento de la biblioteca que asumiese:

La elaboración de rótulos y carteles de señalización.

El forrado de los libros.

La reparación de libros estropeados.

La encuadernación de libros (podría montarse un taller de encuadernación).

La decoración de la biblioteca.

El montaje de exposiciones temporales.

Todas estas actividades pueden contribuir a un mejor funcionamiento de la biblioteca y ofrecen oportunidades a los alumnos para que vayan asumiendo responsabilidades en relación con las diferentes dependencias del centro.

Por otra parte, es importante que las producciones realizadas en algunas de las actividades propuestas anteriormente (monografías de gastronomía en países del mundo, colecciones, «tradicionarios» y compilaciones, periódico escolar, guía de la localidad, etc.) pasen a formar parte de los fondos de la biblioteca.

Actividades de lecto-escritura para alumnos exclusivamente inmigrantes, con dificultad de aprendizaje del idioma.

Fomento de las habilidades sociales